



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTICULADO POR FASES.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO PARA LAS SELECCIONES UNIVERSITARIAS, ESCUELAS DEPORTIVAS Y DEPORTES DE COMBATE / CPV: 92600000-7

b) **Necesidades a satisfacer:** La Universitat de València participa regularmente en competiciones deportivas de ámbito universitario, a nivel autonómico, nacional e internacional. Esta participación abarca más de 30 modalidades deportivas, en sus categorías masculina y femenina, con más de 450 deportistas. La necesaria especialización y el nivel al que se desarrollan estas actividades requieren el establecimiento de unos programas de entrenamiento apropiados, con la finalidad de alcanzar y mantener el rendimiento deportivo adecuado para garantizar la presencia de la Universitat de València con el máximo nivel en las competiciones en que participa.

Por otra parte, existe una creciente demanda de práctica deportiva en unos niveles inferiores de competición, que gozan de gran aceptación entre la comunidad universitaria. A través de las escuelas deportivas los miembros de la comunidad universitaria tienen la posibilidad de iniciarse o continuar con la práctica deportiva anterior a su presencia en la universidad, adquiriendo las capacidades necesarias para tomar parte en las competiciones internas.

Para atender estas necesidades se requiere la contratación de las correspondientes actividades de entrenamiento.

c) **Lugar de entrega del servicio:** Campus de Blasco Ibáñez, Campus de Burjassot y Campus dels Tarongers.

d) **Responsable del contrato:** José Campos Granell, Director del Servei d'Educació Física i Esports.

2. **Descripción de lotes:**

- Lote 1: Escuelas/Selecciones deportivas
- Lote 2: Deportes de combate

Cada uno de los lotes dará lugar a la formalización de un contrato independiente

Las empresas licitadoras no podrán superar el presupuesto base de licitación de los lotes a los que liciten, ni realizar ofertas conjuntas a varios lotes.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento abierto articulado por fases, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. **Duración del contrato:**

a) **Plazo de ejecución:** 2 años, entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2018. Se exceptúan los meses de agosto, durante los cuales no hay actividades programadas.

b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 4 prórrogas anuales, de acuerdo con la programación

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 10 de junio de 2016
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

de actividades presentada por el Servei d'Educació Física i Esports.

c) **Actualización del precio en las prórrogas:** No procede.

5. a) **Presupuesto base de licitación:**

LOTE	PBL, IVA excluido	IVA 21%	PBL, IVA incluido
1	28,93 €/h	6,07 €	35,00 €/h
2	28,93 €/h	6,07 €	35,00 €/h

b) **Presupuesto autorizado:**

LOTE	Base Imponible	IVA 21%	Total
1	476.303,52	100.023,74	576.327,26
2	102.643,64	21.555,16	124.198,80
TOTAL	578.947,16	121.578,90	700.526,06

c) **Distribución en anualidades (IVA incluido):**

LOTE	2016	2017	2018	TOTAL
1	127.069,24 €	288.163,63 €	161.094,39 €	576.327,26 €
2	24.836,26 €	62.099,40 €	37.263,14 €	124.198,80 €
Total	151.905,50 €	350.263,03 €	198.357,53 €	700.526,06 €

d) **Valor estimado del contrato:**

LOTE	Vigencia del contrato + 30 % posibles modificaciones	Valor estimado lote
Lote nº 1	1.428.910,56 + 428.673,17	1.857.583,73 €
Lote nº 2	307.930,92 + 92.379,28	400.310,20 €
Total	1.736.841,48 + 521.052,45	2.257.893,93 €

e) **Sujeto a Regulación Armonizada:** No, por tratarse de un contrato administrativo especial.

6. **Crédito presupuestario:** 508000000 422 22860

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 200 euros.

8. **Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

a) **Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser:

- Lote 1: al menos de 358.000,00 euros, IVA excluido.
- Lote 2: al menos de 77.000,00 euros, IVA excluido.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 10 de junio de 2016

Fdo. M José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio de los 3 últimos años, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

b) **Solvencia técnica:** Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:

- Lote 1: al menos de 358.000,00 euros, IVA excluido.
- Lote 2: al menos de 77.000,00 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. **Admisibilidad de variantes:** No procede

10. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

a) **Sobre 1:**

- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) **Sobre 2:**

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Proposición del licitador en relación con los aspectos susceptibles de valoración mediante juicio de valor según lo dispuesto en el apartado 11 de este documento:

- Mejoras sobre las actividades e iniciativas innovadoras de interés, según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características.
- Programa de trabajo, según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características.
- Plan de formación, según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características.

Y solo respecto del lote 2:

- Perfiles profesionales del personal propuesto, según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características.
- Experiencia profesional, en el que se haga referencia a su cualificación técnica acompañado de CV según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 del presente cuadro de características, informe de vida laboral del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y certificados de experiencia en materia objeto del contrato emitidos por las empresas correspondientes.

La oferta se entregará en soporte papel y adicionalmente, en formato electrónico en CD-ROM o dispositivo USB, con un tamaño de letra Arial 11-12, o similar, interlineado sencillo con un índice y con una extensión máxima de 30 páginas, máximo al partir del cual no será objeto de valoración.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 10 de junio de 2016

Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

c) Sobre 3:

- Oferta económica según Anexo I

Toda la información obligatoriamente deberá suministrarse a través del modelo de anexo indicado.

11. Criterios para la adjudicación del contrato

- Fases en las que se articula el procedimiento de adjudicación:** 2 fases sucesivas
- Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

PARA EL LOTE 1:**FASE I:** Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 50 puntos):

Criterios	Ponderación
1. Programa	30 puntos
2. Mejoras	15 puntos
3. Plan de formación	5 puntos

FASE II: Cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 50 puntos):

Criterios	Ponderación
1. Oferta económica	50 puntos

PARA EL LOTE 2:**FASE I:** Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 50 puntos):

Criterios	Ponderación
1. Perfiles profesionales del personal propuesto	20 puntos
2. Experiencia profesional	10 puntos
3. Mejoras	8 puntos
4. Programa	7 puntos
5. Plan de formación	5 puntos

FASE II: Cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 50 puntos):

Criterios	Ponderación
1. Oferta económica	50 puntos

- Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento:** Para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de **25 puntos**. No obstante, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo 20 puntos en la primera fase.
- Forma de evaluar los criterios:**

PARA EL LOTE 1:**FASE I:** Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 50 puntos)

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 19 de junio de 2016

Edo. M. José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. Programa (hasta 30 puntos):

Se valorará el contenido y la adecuación del programa técnico y de desarrollo de la actividad a las características del colectivo al que va orientada la actividad, con la siguiente puntuación.

- Organización del servicio a prestar. (20 puntos)
- Plan de trabajo de los técnicos deportivos. (5 Puntos)
- Evaluación y seguimiento del trabajo realizado y propuesta de mejora. (5 puntos).

2. Mejoras (hasta 15 puntos):

- Colaboración en el desarrollo de las actividades y competiciones no recogidas en el pliego de prescripciones técnicas. (8 puntos)
- Dotación de material deportivo para los técnicos y las actividades deportivas. (4 puntos)
- Otras mejoras. (3 puntos)

3. Plan de formación (hasta 5 puntos):

Se valorará la presentación de un plan de formación adecuado a las características del personal contratado con el siguiente criterio:

- Cursos de formación a cargo de la empresa adjudicataria con certificación oficial para los técnicos deportivos, indicando contenido y duración. (hasta 4 puntos).
- Otros cursos de formación. (hasta 1 punto).

PARA EL LOTE 2:

FASE I: Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 50 puntos)

1. Perfiles profesionales del personal propuesto (hasta 20 puntos):

Se exigirán las titulaciones recogidas en el anexo I del pliego técnico.

Además de las exigidas, se valorarán otras titulaciones relacionadas con el objeto del contrato.

Se valorarán las titulaciones relacionadas hasta un máximo de 12 puntos, y hasta un máximo de 8 puntos los méritos preferentes.

- Valoración titulaciones relacionadas (hasta 12 puntos) de los cuales:
 - Titulaciones deportivas superiores a la requerida (hasta 4 puntos)
 - Titulaciones Académicas específicas: Técnico de Actividades físico-deportivas de grado superior (TAFAD), Graduado en ciencias de la actividad física y el deporte o equivalente (hasta 5 puntos).
 - Otras Titulaciones Académicas universitarias (hasta 3 puntos).
- Valoración de méritos preferentes (hasta 8 puntos) de los cuales:
 - Resultados como deportista de nivel internacional, nacional o universitario (hasta 4 puntos)
 - Grados o títulos expedidos por federaciones deportivas u otras entidades oficiales (hasta 4 puntos).

Solo se valorará aquella documentación que se presente compulsada con los originales.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 10 de junio de 2016
Fdo. M José Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

2. Experiencia profesional (hasta 10 puntos):

Se valorará la experiencia profesional en un puesto de características similares a partir de dos años.

Para calcular la experiencia de la empresa, se realizará el sumatorio parcial de todos los profesionales que sean presentados y se realizará una media porcentual, ajustada a los 10 puntos de este apartado

Para acreditar la experiencia profesional se aportará los informes oficiales de vida laboral y certificados de empresa correspondientes. En el caso de acreditar experiencia como trabajadores autónomos, se acreditará mediante informe de vida laboral y certificación de la empresa para la que se prestaron los servicios.

La experiencia que no se acredite de la manera establecida no será objeto de valoración.

3. Mejoras (hasta 8 puntos):

- Colaboración en el desarrollo de las actividades y competiciones no recogidas en el pliego de prescripciones técnicas. (4 puntos)
- Dotación de material deportivo para los técnicos y las actividades deportivas. (2 puntos)
- Otras mejoras. (2 puntos)

2.4. Programa (hasta 7 puntos):

Se valorará el contenido y la adecuación del programa técnico y de desarrollo de la actividad a las características del colectivo al que va orientada la actividad, con la siguiente puntuación.

- Organización del servicio a prestar. (3 puntos)
- Plan de trabajo de los técnicos deportivos. (2 Puntos)
- Evaluación y seguimiento del trabajo realizado y propuesta de mejora. (2 puntos).

2.5. Plan de formación (hasta 5 puntos):

Se valorará la presentación de un plan de formación adecuado a las características del personal contratado con el siguiente criterio:

- Cursos de formación a cargo de la empresa adjudicataria con certificación oficial para los técnicos deportivos, indicando contenido y duración. (hasta 4 puntos).
- Otros cursos de formación. (hasta 1 punto).

PARA LOS 2 LOTES:**FASE II: Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 50 puntos)**

Proposición económica: hasta 50 puntos.

Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo que se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 10 de junio de 2016

Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Puntos oferta= 50 + 2 x ((coeficiente de baja de la oferta x 100) - 5))

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

Puntos oferta= 60 + 0'444 x ((coeficiente de baja de la oferta x 100) - 10))

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

Coeficiente de baja =1- (oferta económica/ presupuesto base de licitación)

- A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 50 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 50}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

e) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:**

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado, cuando el porcentaje de baja de la proposición exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12. **Mesa de contratación:**

Presidenta: Vicegerenta económica
Vocales: Letrada de los Servicios Jurídicos
Directora de la Oficina de Control Interno
Director del Servei d'Educació Física i Esports
Técnico Superior de Educación Física
Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

13. **Garantías definitivas y complementarias:**

- a) **Garantía definitiva:** 5% del prepuesto autorizado en la licitación (IVA excluido) de cada uno de los lotes adjudicados.
b) **Garantía complementaria:** No procede

14. **Otra documentación:**

- a) Oferta económicamente más ventajosa:
- Documentación señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
b) Con carácter previo a la formalización del contrato:
- Documentación señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Relación nominativa del personal que se ofrece para la realización del servicio, con indicación de su DNI.

Respecto a este personal se aportará:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 16 de junio de 2016
Edo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Acreditación de la titulación y formación. (Esta formación se acreditará a través de alguno de los títulos que se establecen en el anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas).
- Copia del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros por importe de 150.000 euros.

15. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.**16. Otras obligaciones del contratista:**Obligaciones esenciales:Solo para el lote 1:

16.1 El contratista vendrá obligado a subrogar al personal que actualmente se encuentra prestando el servicio de acuerdo con las condiciones contenidas en el vigente Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, y como mínimo en las mismas condiciones laborales y salariales.

Para los 2 lotes:

16.2 La empresa contratista no podrá realizar durante la ejecución del contrato modificaciones respecto de personal u horario del mismo o cambios de categorías sin la autorización previa del responsable del contrato de la Universitat de València.

16.3 Las modificaciones que pudieran plantearse y que supongan la sustitución del personal autorizado, aumento o reducción del mismo requerirán, en todo caso, como requisito imprescindible la aprobación previa y expresa por parte del órgano de contratación, no pudiendo incorporarse ningún efectivo que no cuente con esta aprobación.

16.4 El contratista tiene la obligación de proceder a la sustitución inmediata de un trabajador asignado al servicio por otro con la misma cualificación profesional en caso de incapacidad temporal, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo. Al mismo tiempo viene obligado a comunicar esta situación en el plazo máximo de 5 días al responsable de la unidad o instalación correspondiente.

16.5 El contratista está obligado a presentar mensualmente junto con la factura al responsable del contrato:

- a) Copia de los TC1 y TC2 del personal asignado al contrato.
- b) Declaración responsable relativa al cumplimiento de sus obligaciones salariales con los trabajadores.

16.6 El contratista está obligado a facilitar la información que le sea requerida por la Universitat de València en relación con el personal adscrito al contrato, en concreto los listados personal que les sean requeridos por el responsable del contrato.

17. Régimen de pagos:

Mensual, excepto el mes de agosto, previa presentación de la factura y conformidad de la misma. El importe de la factura se ajustará al número de horas efectivamente prestadas. La factura mensual deberá ir acompañada del TC1 y TC2, así como declaración responsable de la empresa de haber satisfecho las nóminas mensuales de los trabajadores adscritos a este contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15.2.14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a los efectos de realizar la facturación en este contrato, además deberán hacer constar los siguientes datos:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

Valencia, 10 de junio de 2016

Fdo. M José Alberola Mateos



DESTINATARIO	SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS	C/ MENÉNDEZ Y PELAYO, 19 AULARI V
PERSONA DE CONTACTO	JOSÉ CAMPOS GRANELL	46010 VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800186 SERVEI D'EDUCACIÓ FÍSICA I ESPORTS	

18. Revisión de precios:

No procede, al haberse calculado el precio del contrato incluyendo cualquier incremento que pueda producirse durante su vigencia.

19. Modificaciones del contrato:

Se prevé la posibilidad de modificar cada uno de los contratos resultantes, con objeto de atender nuevas actividades que puedan surgir como consecuencia de la programación que cada curso académico realice el SEFE.

Además, se podrá modificar el contrato como consecuencia del mayor número de horas en las actividades programadas anuales.

El importe de la modificación no podrá superar el 30% del importe inicial del contrato correspondiente.

20. Otras penalidades:

Cada entrenamiento o sesión no impartida por causas imputables al adjudicatario, conllevará una penalización de 100 euros IVA incluido que se hará efectiva sobre la factura del mes siguiente al que se produzca.

21. Prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

22. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción).

23. Otras causas de resolución:

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales relacionadas en el apartado 16 del presente cuadro.
- El incumplimiento del pago del salario y cotizaciones reiterados en más de dos mensualidades por parte del contratista, ya sean consecutivas o no.

En ambos casos conllevará la incautación de la fianza.

24. Plazo de garantía: 3 meses a contar desde la recepción del servicio.

25. Otras informaciones:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

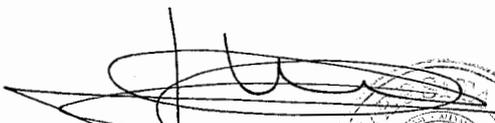
Valencia, 10 de junio de 2016
Edo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

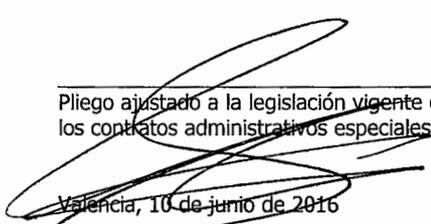
- a) Información de carácter administrativo: Servei de Contractació Administrativa de la Universitat de València – Unitat de gestió de Contractació de Serveis. (Teléfono: 96 398 35 52. Fax: 96 398 31 62). Correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es
- b) Información de carácter técnico: Servei d'Educació Física i Esports. Teléfono: 96 386 48 45.

Valencia, 10 de junio de 2016


Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia i Infraestructures
de la Universitat de València
P.D. DOCV 7738



Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.


Valencia, 10 de junio de 2016
Edo. M. José Alberola Mateos